

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales de la obra de «Adaptación de la actual zona de aparcamientos de la vía de servicio de la avenida Virgen del Rocío, en la parte comercial de la misma, en acerado», y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención y por el Secretario de esta Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: La imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la ejecución de la obra de «Adaptación de la actual zona de aparcamientos de la vía de servicio de la avenida Virgen del Rocío, en la parte comercial de la misma, en acerado», cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo: Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 7.023,76 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento, en 3.511,88 euros.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 351.186 euros, equivalente al 50% del coste soportado.

Tercero: Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

Cuarto: Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, respectivamente, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Y una vez debatido el punto, y estando conforme los diferentes grupos, se da paso a la votación, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los grupos municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) y PP (1), de don Juan Antonio Granado Damas, y en contra PP (1), doña Carolina González Pardo.

Santiponce a 25 de abril de 2013.—El Alcalde, José Carbonell Santarén.

7W-6012

---

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal (no fiscal 14) reguladora de la Adjudicación de viviendas en régimen de alquiler para la integración social en Umbrete.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados 30 días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 12 de abril de 2013.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

25W-5364

---

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013, de 5ª Modificación del Planeamiento General de Umbrete Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificando el Artículo 63.

El expediente con su documentación técnica correspondiente se expone al público desde esta fecha, tanto en la Secretaría Municipal como en el Servicio de Urbanismo, en la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese periodo podrán formularse las sugerencias, alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación, en el mismo horario y durante el mismo periodo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

En Umbrete a 12 de abril de 2013.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

25W-5516

---

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación del apartado Dispositivo 5º del acuerdo sobre calendario laboral de servicios de la Policía Local, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, a tenor de la Resolución de Alcaldía núm. 547/2012, de 31 de diciembre.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados 30 días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 12 de abril de 2013.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

25W-5365